

Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental
Información de Oficio
Reportes para Ley de Acceso a la Información Pública - Art. 10 Numeral 7
Modificaciones internas y externas al presupuesto de Ingresos y Egresos

PAGINA : 1 DE 1
 FECHA : 09/10/2018
 HORA : 13:27.22
 REPORTE: R00815925.rpt

Expresado en Quetzales

Del 01/09/2018 al 30/09/2018

Entidad Institucional = 11130005, Unidad Ejecutora = 215

EJERCICIO: 2018

ENTIDAD / Unidad Ejecutora *	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES INTERNAS**		MODIFICACIONES EXTERNAS***		INTERINSTITUCIONALES****		AMPLIACIONES	DISMINUCIONES	PRESUPUESTO VIGENTE
		Aumento	Disminucion	Aumento	Disminucion	Aumento	Disminucion			
11130005-215-GOVERNACIÓN DEPARTAMENTAL DE GUATEMALA										
15-SERVICIOS DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL Y REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS	4,699,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,699,000.00
99-PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS	990,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	990,000.00
Total 11130005-215-GOVERNACIÓN DEPARTAMENTAL DE GUATEMALA	5,599,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,599,000.00
TOTAL...	5,599,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,599,000.00

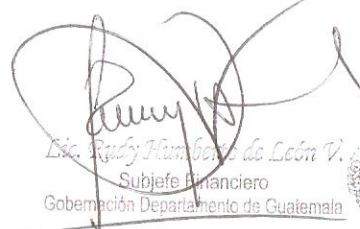
NOTA:

* Solo aplica para las unidades administrativas que estan constituidas como unidades ejecutoras.

** Se refiere a las modificaciones al interior de un programa por tanto no tienen efectos en el monto total del programa y se aprueban a través de una resolución de la misma institución.

*** Estas modificaciones se realizan entre los distintos programas de la entidad; por lo que el monto de los programas puede variar, no así el monto total de presupuesto de la entidad. Para la aprobación de estas modificaciones se requiere de Resolución del Ministerio de Finanzas Públicas.

**** Estas modificaciones se realizan entre diferentes instituciones, por lo tanto afectan el presupuesto total de las entidades. Se aprueban mediante Acuerdo Gubernativo.


 Lic. Rudy Humberto de León V.
 Subjefe Financiero
 Gobernación Departamento de Guatemala
 